

Número 908

**MURCIA**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.** Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

1. Don Salvador Cabañes Muñoz, Plaza Abastos, Vistabella, Murcia.
2. Don Nicolás Sánchez Pérez, Galileo, 3-2.º A, Murcia.
3. Don Ambrosio Martínez Martínez, Plaza de la Iglesia, Los Garres.
4. Don Alfredo Forca Gómez, Cabe-cicos, s/n, Llano de Brujas.
5. Don Carlos Campillo Gil, Avenida Primero de Mayo, El Palmar.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a las 10 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, su cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Número 1. Deudor: don Salvador Cabañes Muñoz, casado con doña Antonia Martínez Brocal, y domiciliado en polígono de La Paz, bloque D, número 3, escalera 4-2.º derecha, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Finca en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, un trozo de tierra riego moreral, de superficie cuatro áreas, que linda, al

Norte, con camino; Levante, con porción de finca matriz de que procede; Mediodía, otras tierras procedentes de la finca matriz; y Poniente, con el resto de la finca matriz de que procede, que se reserva el vendedor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 139, sección 6, folio 29, finca número 11.832.

Valor de tasación: 150.000 ptas.

Cargas:

Embargo a favor del Banco Español de Crédito, 867.883 pesetas.

Embargo a favor de la Toja Cosméticos, S.A., 423.070 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 265.196 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Número 2. Deudor: Don Nicolás Sánchez Pérez, casado con doña Carmen Navarro Navarro, domiciliado en Galileo, 3-2.º A, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Seca, de cabida cuatro áreas y veintidós centiáreas, que linda, al Norte, el Reguerón; Este, herederos de don José Gallego; Sur, carretera de El Palmar a Mazarrón; y Oeste, herederos de doña Carmen Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro 34, sección 11, folio 10, finca número 2.702.

Valor de tasación: 150.000 ptas.

Cargas:

Embargo a favor de don Sebastián Vega Fernández, don Juan V. Cano García y don Juan V. Martínez Cano, 1.418.060 pesetas.

Embargo a favor de Cav Condiesel, S.A., 660.997 pesetas.

Embargo a favor del Banco de crédito y Ahorro, S.A., 451.120 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 1.111.880 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Número 3. Deudor: don Ambrosio Martínez Martínez, casado con doña Carmen Pérez García, domiciliado en Plaza Iglesia, Los Garres.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Casa en término de Murcia, partido de Los Garres, sin número, que formó parte de la número cuarenta y cinco de la calle Mayor y carretera, que

tiene de superficie cincuenta y cuatro metros, veintinueve decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro 30, sección 7, folio 7, finca número 2.363.

Rústica: Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene una superficie inscrita de tres áreas y diecisiete centiáreas, que linda, al Norte, con finca de el mismo; Sur, con finca matriz de que esta es resto en porción vendida a Pedro Andreu García; Levante, camino del Cementerio; y Poniente, Patricio Martínez Oliva. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro 40, sección 7, folio 57, finca número 3.307.

Valor de tasación, 1.210.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor de Jamones de Montánchez, S.A., 822.734 pesetas.

Embargo a favor de Estampaciones de Murcia, S.A., 530.000 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 520.637 ptas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Nota: Se hace constar que las dos fincas salen a subasta en un solo lote.

Número 4. Deudor: don Alfredo Forca Gómez, casado con doña Teresa Navarro Alegría, domiciliado en Cabecicos, s/n, Llano de Brujas.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra riego, situado en este término, partido de Llano de Brujas, que linda, al Norte, tierras de don Enrique Forca Gómez y don Joaquín Espada Martínez, carril por medio, Sur, las de Ricardo Forca Gómez, Este, las de doña María Nicolás Gallego y doña María Gallego Sánchez, y Oeste, casa y tierra de don Enrique Forca Gómez y tierras de don Ricardo Forca Gómez. Dentro de esta finca existe una casa de planta baja cubierta de tejado. Tiene todo de cabida treinta y siete áreas, cinco centiáreas, pero de reciente medición resulta tener cuarenta y dos áreas, cinco centiáreas, igual a tres tahúllas, seis ochavas y tres brazas, cuya inscripción se solicita por ser inferior a la quinta parte de la total inscrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el libro 6, sección 5, folio 61, finca número 427.

Valor de tasación, 20.000.000 pesetas.

Reducción de un tercio, 6.666.666 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 13.333.334 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 10.000.000 de pesetas.

Sin cargas.

Número 5. Deudor: don Carlos Campillo Gil, casado con doña Carmen Tormo Mora, domiciliado en Primero de Mayo, El Palmar.

Inmuebles objeto de enajenación:

La mitad y proindiviso de la siguiente finca: Urbana. Solar en término de Murcia, partido de El Palmar, de trece metros de frente por cuarenta y cinco de fondo, ocupando quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda, al Norte y Oeste, tierras de la Marquesa de Espinardo; Sur, calle sin nombre; y Este, carretera de Madrid a Cartagena. Inscrita en el libro 212, sección 11, folio 202, finca número 15.308, del Registro de la Propiedad número seis.

Valor de tasación: 2.500.000 ptas.

Cargas:

Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de catorce obligaciones hipotecarias de 1.000.000 de pesetas cada una, 14.000.000 de pesetas en su caso.

Tipo de subasta: Importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 397.770 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la ejecución.

3.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación fijando como tipo el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.º Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.º Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de enero de 1990.—El Recaudador.

Número 1004

M U L A

E D I C T O

Por don Antonio Martínez Bautista se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reproducción de ganado porcino en el paraje «El Barbo» de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 11 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1005

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Asensio Ber-nal González licencia para ampliación

de panadería-salón de té y venta de helados (expediente 558/89) en calle Tirso de Molina, número 6, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 24 de octubre de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 1006

CALASPARRA

E D I C T O

Por don Miguel Arce Cruz, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en Plaza Corredera, número 31, que se destinará a bar-pizzería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 3 de enero de 1990.—El Alcalde accidental.

Número 1008

LA UNION

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, el proyecto de obras denominado «Colocación de persianas enrollables en Escuela de Adultos», se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expediente y presentarse en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión, 9 de enero de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.